RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0030- 2021– MPH/GM

Huarmey, 05 de febrero de 2021

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El INFORME N° 036-2021-GRR-HH/MPH, de fecha 21 de enero del 2021 y demás acumulados del **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL TRABAJO"**, para su aprobación, mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013 – TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0030- 2021– MPH/GM

Que, debido al brote del nuevo Coranovirus (COVID-19) y la calificación por parte de la Organización Mundial de la Salud; como una pandemia, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se estableció que en todos los centros laborales públicos y privados se adopten las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID – 19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emita. Dicha Emergencia Sanitaria ha sido prorrogada por los Decretos Supremos Nro. 020-2020-SA, Nro. 027-2020-SA y Nro 031-2020-SA, hasta el 06 de marzo de 2021;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 79º de la Ley Nº 26842, Ley General de Sauld, se han dictado medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID – 19, en espacios públicos y privados y centros laborales, como es el caso de los Decretos de Urgencia Nro. 025-2020 y Nro. 026-2020, este último, modificado por el Decreto de Urgencia Nro. 127-2020, por medio de los cuales, se aprueban mediadas urgentes, excepcionales, así como medidas adicionales extraordinarias a fin de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población, así mismo, se adoptaron acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID – 19 en el territorio nacional;

Que, es menester indicar, que con Resolución Ministerial Nº 239 – 2020-MINSA de fecha 28 de abril de 2020, modificada con la Resolución Ministerial Nº 283-2020/ MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control a la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición al Covid 19", estableciéndose que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo", el cual debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en el plazo máximo de 48 horas, para luego ser registrado en el Ministerio de Salud, a través del sistema integrado para COVID – 19 (SICOVID-19);

Que, en ese sentido, es menester incidir que la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA DE FECHA 27 de noviembre del 2019, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de trasmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia , prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición del virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; así mismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", conforme el procedimiento señalado en dichos lineamientos. Cabe resaltar que el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0030- 2021– MPH/GM

que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID19 en el Trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo u el riesgo de exposición al COVID -19 de sus trabajadores;

Que, en ese orden de ideas, mediante el INFORME N° 036-2021-GRR-HH/MPH, de fecha 21 de enero del 2021, el Gerente de Recursos Humanos presenta el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, AÑO 2021", para su aprobación, por el monto de S/ 144,195.00, conforme el Presupuesto y Proceso de Adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan (ANEXO 13):

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
1	Contratación de un médico ocupacional por (11) meses	1	Unidad	S/. 2,500.00	S/.27,500.00
2	Contratación Licenciada en enfermería por (11) meses	1	Unidad	S/. 1,500.00	S/.16,500.00
3	Mascarilla de 3 pliegues, 3 capas con orejeras (Caja x 100 und.)	400	cajas	S/. 22.50	S/. 9,000.00
4	Mascarilla KN 95 (Caja x 100 und.)	100	cajas	S/. 28.50	S/. 2,850.00
5	Alcohol gel 380 ml con dispensador, marca "AVAL"	500	Unidades	S/. 16.00	S/. 8,000.00
6	Alcohol liquido de 96° x 1 litro	1000	Unidades	S/. 10.00	S/. 10,000.00
7	Papel Toalla 300 mt 38 gr/m2 (por hoja)	3000	Unidades	S/. 3.50	S/. 10,500.00
8	Jabón líquido 400 ml	500	Unidades	S/. 12.00	S/. 6,000.00
9	Bolsas de polietileno de 2 micra de 140 Lt. X MILL	6	Millares	S/. 380.00	S/. 2,280.00
10	DMQ gl. X 5Lt. Desinfectante virucida	30	Galones	S/. 199.00	S/. 5,970.00
11	Guantes de cabritilla (par)	200	pares	S/. 18.00	S/. 3,600.00
12	Atomizador spray para alcohol	300	Unidades	S/. 5.00	S/. 1,500.00
13	Pruebas moleculares rápidas en secreción nasofaringe	500	Unidades	S/. 80.00	S/. 40,000.00
14	Gorro de enfermera caja x 100 und.	8	cajas	S/. 30.00	S/. 240.00
15	Guantes quirúrgico caja x 100 und.	6	cajas	S/. 42.50	S/. 255.00
				TOTAL	S/ 144,195.00

Que, mediante MEMORANDUM N° 0147-2021-MPH/GM, de fecha 21 de enero del 2021, el Gerente Municipal solicita disponibilidad presupuestal para atender el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, AÑO 2021", en ese sentido, mediante INFORME N° 0088-2021-MPH-GPP, de fecha 28 de enero del 2021, el Gerente de Presupuesto y Planeamiento informa que SI SE CUENTA con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, en la fuente de financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (08) Impuestos Municipales y en la Fuente de Financiamiento (2) Recursos Directamente Recaudados, Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0030- 2021– MPH/GM

Que, con MEMORANDUM Nº 0254-2021-MPH/GM, de fecha 04 de febrero del 2021, se solicita Opinión Legal para la aprobación del "**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, AÑO 2021**";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del INFORME LEGAL Nº 074-2021-GAJ-MPH, de fecha 05 de febrero del 2021, luego de haber realizado la evaluación de la documentación actuada, opina que mediante Resolución de Gerencia Municipal se deberá aprobar el **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, AÑO 2021"**;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y en merito a la Directiva Nº 001-2019-MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019, el Señor Gerente Municipal:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, AÑO 2021"** de la Municipalidad Provincial de Huarmey, con un presupuesto de S/ 144,195.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
1	Contratación de un médico ocupacional por (11) meses	1	Unidad	S/. 2,500.00	S/.27,500.00
2	Contratación Licenciada en enfermería por (11) meses	1	Unidad	S/. 1,500.00	S/.16,500.00
3	Mascarilla de 3 pliegues, 3 capas con orejeras (Caja x 100 und.)	400	cajas	S/. 22.50	S/. 9,000.00
4	Mascarilla KN 95 (Caja x 100 und.)	100	cajas	S/. 28.50	S/. 2,850.00
5	Alcohol gel 380 ml con dispensador, marca "AVAL"	500	Unidades	S/. 16.00	S/. 8,000.00
6	Alcohol liquido de 96° x 1 litro	1000	Unidades	S/. 10.00	S/. 10,000.00
7	Papel Toalla 300 mt 38 gr/m2 (por hoja)	3000	Unidades	S/. 3.50	S/. 10,500.00
8	Jabón líquido 400 ml	500	Unidades	S/. 12.00	S/. 6,000.00
9	Bolsas de polietileno de 2 micra de 140 Lt. X MILL	6	Millares	S/. 380.00	S/. 2,280.00
10	DMQ gl. X 5Lt. Desinfectante virucida	30	Galones	S/. 199.00	S/. 5,970.00
11	Guantes de cabritilla (par)	200	pares	S/. 18.00	S/. 3,600.00
12	Atomizador spray para alcohol	300	Unidades	S/. 5.00	S/. 1,500.00
13	Pruebas moleculares rápidas en secreción nasofaringe	500	Unidades	S/. 80.00	S/. 40,000.00
14	Gorro de enfermera caja x 100 und.	8	cajas	S/. 30.00	S/. 240.00
15	Guantes quirúrgico caja x 100 und.	6	cajas	S/. 42.50	S/. 255.00
				TOTAL	S/ 144,195.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0030- 2021– MPH/GM

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR al **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, el cumplimiento de la ejecución del **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, AÑO 2021"** de la Municipalidad Provincial de Huarmey, conforme lo aprobado en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, calculo y análisis técnico de los documentos que componen el **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, AÑO 2021"**, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Abog. TONY W. GARCIA SANTANDER
GERENTE MUNICIPAL

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA